

# DERECHO A LA VIDA CONEXO CON EL DERECHO A LA SALUD Y LOS DERECHOS SOCIALES. CONTAMINACIÓN DE AGUAS FREÁTICAS. TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO

Víctor Alfonso Castrillón Muñoz

## Resumen

*La película plantea la problemática social en varios frentes según la interpretación dada a la misma, se violentan derechos fundamentales como el derecho a la vida en conexidad con la salud y derechos sociales y medioambientales en conexidad con la vida, por la contaminación de las aguas del subsuelo, la guionista expone el problema y la solución ofrecida al mismo, constituyendo un precedente para la justicia norteamericana.*

**Palabras clave:** problemas sociales, cine jurídico, derechos humanos, derechos sociales, derechos del medioambiente.

\* Médico y Cirujano. Especialista en Cirugía General, Vascular y Angiología, Pedagogía y Docencia Universitaria. Magister en Comunicación Educativa. Estudiante del Programa de Derecho F.U.A.A sede Pereira. IV semestre.

# RIGHT TO THE LIFE CONNECTED WITH THE RIGHT TO THE HEALTH AND THE SOCIAL RIGHTS. POLLUTION OF PHREATIC WATERS. ARBITRAMENTO'S COURT

---

## Abstract

*This movie creates a background in which social problems could be interpreted by the eyes of each viewer. There were clearly violated fundamental rights along the movie, such as right to life in connection to right to health, civil rights and environmental rights, due to the water contamination. The movie writer generates this particularly problem and at the same time offer a judicial solution, establishing a precedent to the USA justice.*

**Keywords:** social problems, "Cine Jurídico", human rights, social rights, environmental rights.

## Introducción

El título de esta película de cine jurídico, no nos decía nada en principio, a aquellos que no conocíamos de la litis motivada por los descubrimientos de la investigadora, que pasó del anonimato a la fama, mediante un trabajo persistente en que puso a prueba la tenacidad, la disciplina y el convencimiento de hacer las cosas bien, después de una racha de acontecimientos que le sumergen en un estado de tremenda desesperación, no le quita merito indicar que las circunstancias le fueron posteriormente favorables o como decían los romanos en los "idus de marzo" que para algunos son de buena ventura y para otros son muy desfavorables, pero definitivamente la tenacidad con la cual afrontamos las adversidades, es lo que nos conduce a recibir nuevas oportunidades; la protagonista, descubre en forma accidental el grave deterioro de la salud que sufría una población, por la contaminación ambiental de una variedad en extremo toxica de cromo, gran papel juega en la vida de la protagonista el motociclista (Aarón Eckhart) que le sirve de niñera y le cuida los hijos, aunque no son de él, los cuida y asume como suyos, no importándole la inversión de los roles, pues, no le asiste ninguna ambición de poder, que desde la óptica planteada, se considera como obstáculo que no permite a nuestro conglomerado social progresar en términos de igualdad al menos en la salud mental con mayores problemas que los físicos.

## Antecedentes

La argumentación desarrollada por la guionista Susannah Grant muestra a la protagonista en extremo desorientada, que no encuentra salida a todos sus problemas y el estado de asfixia

económica por el que pasa, asociado con un trastorno de personalidad manifestado por irritabilidad fácil y como expresa sin pensar todo lo que siente, de una forma espontanea, que aunque desagradable en un comienzo ya que choca con todos, se gana su confianza, por la tenacidad y su incansable espíritu de lucha y deseo de hacer bien las cosas, así, lo que le falta de conocimientos, lo suple con creces, con su dedicación al trabajo y la voluntad puesta en el mismo, ello le lleva a descubrir como en una población cercana a la factoría de gas y electricidad llamada PG & E. Co se encontraba desde hacía mucho tiempo un terrible evento originado en la misma, que provocaba la muerte de humanos y especies animales: bovinos, aves y anfibios y como por negligencia al contaminar las aguas freáticas cercanas, consecuente de no efectuar protección de las paredes de los pozos de aguas residuales para evitar la filtración de contaminantes a las corrientes existentes en el subsuelo, les provenían grandes desastres en la salud y la vida

En los procesos de investigación que por iniciativa propia adelanta, toma muestras y las hace examinar por un profesional conocedor de estos temas, y productos contaminantes del medio ambiente, el que le indica la gravedad de la situación y el perjuicio constante al que eran sometidos todos los pobladores de esos territorios.

## Desarrollo de la investigación

Conocedora del perjuicio que recibe la población y sin ningún conocimiento jurídico, se dedica a efectuar una investigación de campo, recopilando toda la información, trabajo que se ve interrumpido, cuando su jefe se asocia con otro abogado experto en ese tipo de conflictos, por lo cual le asignan sus

funciones a una abogada socia del experto, la que demuestra que no es la persona indicada para efectuar dicha labor, así retoma su actividad y consciente de lo que se hace necesario para llevarlo a cabo, lo asume con mayor entusiasmo poniéndose en apuros al descuidar su familia, hecho que le motiva solicitar ayuda de nuevo al que viene a ser el baluarte de su empeño, quien le entiende y le colabora con la custodia y cuidado de la misma, el motociclista que hace de niñera, es a su vez de gran apoyo emocional.

Durante el proceso, aparecen inconvenientes importantes, relacionados con el problema jurídico, el primero, que no poseen una prueba de negligencia de la compañía, eventualidad que se soluciona tiempo después al entrevistarse con un ex empleado de la mencionada compañía a quien se le había muerto un familiar y el segundo, a raíz de la negatividad de los demandantes a someterse a un tribunal de arbitramento, la empatía existente entre ella y los pobladores le da la posibilidad de reunir a la comunidad y lograr también subsanar este otro impase por parte del abogado (David Brisbin) jefe de Erin, quien les hace entender que esa era la mejor vía en la solución de la problemática, por el tiempo corto, que tomaba este tipo de litis.

Con la información recopilada y las pruebas aportadas, el Juez falla en favor de la población, en la primera oportunidad, aceptando la demanda y en el laudo arbitral en la segunda instancia, los afectados obtienen una compensación en dinero, que no era esperada y que repara los daños y los perjuicios recibidos, por su parte la protagonista, recibe de parte de su jefe (de ella) una compensación en dinero a su trabajo, la cual tampoco era la que esperaba, así le da alivio a la

precariedad de su economía mostrada en el comienzo del filme.

## Problemas en derecho bajo la visión jurídica colombiana

Transgresión a los Artículos 49 sobre saneamiento ambiental, 78, 79, 80, 82 sobre los derechos colectivos y del ambiente y 44 sobre los derechos de los niños.

¿Existe violación a la constitución en los artículos mencionados por la contaminación y el manejo negligente de productos de alta toxicidad que ponen en grave riesgo y comprometen la vida, la salud y el bienestar de conglomerados sociales?

**Interpretación del fallo:** Se considera que la sentencia dio la razón a los demandantes ante la gran carga probatoria presentada en los documentos escritos, fotográficos y testimoniales suministrados

## Tribunal de arbitramento fundamentos

**Definición:** Pertenece a lo que se han denominado "Tribunales Especiales de Justicia en Equidad, en Derecho, o Técnico, si el fallo es con base en conocimientos específicos sobre una ciencia, arte u oficio".

Definido para los conflictos colombianos en casos de problemas económicos o Jurídicos de tipo Individual o colectivo, en asuntos de trabajo, de acuerdo con los principios establecidos por la OIT, en derecho internacional público y privado, para la solución de conflictos entre particulares o entre particulares y estados, que defienden sus intereses y en el que las

partes por acuerdo de voluntades deciden descartar el aparato judicial estatal, con un límite transitorio en el tiempo, por lo que también se considera excepcional, a veces, debido al enlentecimiento en los procesos a cargo de la Justicia Ordinaria o Contencioso Administrativa.

De común acuerdo las partes solicitan la participación de un (1) juez especial calificado para el asunto, en las pretensiones patrimoniales de menor cuantía correspondientes a aquellas menores a 400 SMLMV y mínimo 3 o de número impar en pretensiones patrimoniales de mayor cuantía, superiores a 400 SMLMV, con base en una terna establecida, nacional o extranjera según las circunstancias y los intereses en juego, el elegido o elegidos, recibe (n) el nombre de *Tribunal de Arbitramento* y en caso de ser varios jueces el fallo se acordará por mayoría de votos

**Medidas cautelares:** Incluyen el registro de los bienes muebles e inmuebles y el pago de caución por los perjuicios que se pudieran causar de acuerdo con el Artículo 690 del Código de Procedimiento Civil.

**Clases de tribunales de arbitramento definidos por la ley:**

1. Voluntario o Independiente: Las partes lo eligen de común acuerdo
2. Obligatorio o Legal: Es impuesto por el estado ante un desacuerdo.
3. Institucional: Cuando las partes se someten a las decisiones de un centro de arbitraje
4. De cláusula compromisoria: Se establece de antemano en un contrato. Controvertida dado que deroga en forma transitoria la Jurisdicción.

**Tipos de órganos que actúan:**

- A: Públicos o Privados
- B. Nacionales o Internacionales

**Normatividad:**

*Artículos 26, 29 y 116 superior*  
*Decreto 2279 de 1989*  
*Ley 80 de 1993*  
*Ley 315 de 1996*  
*Ley 446 de 1998*  
*Decreto 1818 de 1998*  
*Ley 640 de 2001*

**Sentencia:** Se denomina *laudo arbitral* la cual es de obligatorio cumplimiento para las partes, con la emisión del laudo, cesan las funciones de los (árbitros) jueces.

**Recursos:** *Extraordinario de Homologación:* Establecido para cumplir los preceptos del Derecho Procesal, en este caso la segunda instancia se solicita ante Tribunal Superior del Distrito Judicial que corresponda.

*Recurso Extraordinario de Revisión* ante la Corte Suprema de Justicia sala de casación civil para la vía ordinaria, la vía contencioso administrativa ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o el Concejo de Estado, estos tribunales solo definen si el proceso se encuentra ajustado a derecho o no, en el último se declara la Nulidad en lo actuado, razón por la que muchos Juristas argumentan que el Recurso no es de homologación, si no, de Anulación, la providencia puede ser corregida, aclarada o complementada.

La Corte Constitucional colombiana se ha pronunciado en este sentido en las sentencias C-294-95 M.P. Dr. Jorge Arango Mejía y C-098-01 M.P. Dra. Martha Victoria SÁCHICA Méndez

## Derechos de tercera generación y su relación con la litis

El Estado Colombiano no es ajeno a la Universalidad del derecho, en este sentido, concordante con las declaraciones de la ONU de la cual es miembro fundador al acatar las disposiciones de la misma establecidas desde 1949 ha confirmado todo lo estipulado en este concierto de naciones, ha enviado representantes en múltiples reuniones llevadas a cabo para solucionar los conflictos relacionados con los derechos sociales, ambientales, culturales y económicos efectuadas en Estocolmo 1972, Lima 1990, Ginebra 1991, Rio de Janeiro 1992, Bilbao (Vizcaya) 1999, esta última ha relacionado los derechos del medio ambiente, en concordancia o conexidad con el respeto por la Dignidad Humana, en razón a esta decisión, los derechos del medio ambiente se han tornado conexos con los derechos de primera generación y de ellos los que se consideran de acción inmediata como el derecho a la vida.

La Dificultad para los estados en reconocer los derechos de tercera generación como de aplicación inmediata y elevarlo al carácter de constitucional, radica en la semántica y las acciones a efectuar, pues el derecho se reconoce, pero, no se protege al ser entendida la protección ambiental en un estado, como la siguiente etapa de superación de un estado social de derechos y de desarrollo sostenible.

## Intereses en conflicto

Se hace mención en los diferentes documentos revisados los intereses que entran en conflicto en el momento actual, la contaminación de las aguas, del medio ambiente, el calentamiento global

con destrucción de la capa de ozono y la formación de grandes agujeros en la atmosfera que precipitan el aumento de temperatura y la licuefacción de los casquetes polares, que ha cambiado el clima en la superficie de la tierra, proporcionando cambios climáticos tornándose en áridas grandes superficies por ausencia de lluvias y generando desastres por gran carga pluviométrica en otras latitudes del planeta con etiología en el mal uso del desarrollo sostenible, que no se quiere racionalizar por las naciones poderosas incluido los EE.UU., la China y la CEE, dentro de los EE.UU. el estado de California en donde tiene lugar el problema planteado como acontecimiento real existe gran industrialización y por tanto gran contaminación, en el concierto de las naciones se ha establecido que solo el mencionado estado en forma aislada podría constituirse en la (5) quinta nación más poderosa del mundo, por su capacidad industrial y de desarrollo, al ser comparada su industria con una nación de las 7 grandes, como corresponde a Canadá, se argumenta que la contaminación vertida por esta, no llega a ser ni siquiera el 80% de la producida por su contraparte que solo corresponde a 1 de los 50 estados de la unión americana.

La Iglesia Católica en Roma, ha participado en este tipo de conflictos y propiciado reuniones de carácter internacional motivadas por principios morales que defiende a ultranza, sus baluartes, el derecho a la vida, a un ambiente sano y a una naturaleza no contaminada llevados a principios universales del derecho bajo la denominación de In dubio pro natura (naturaleza), salute (salud), popolo (pueblo) y vita (vida).

A partir del tema tratado puede establecerse que en virtud al respeto del

Derecho Universal, en esta aldea global, que nos soporta como seres humanos, con mayor capacidad de comunicación y de interrelación social, el Principio de In dubio pro natura consiste en encaminarse a defender los derechos del planeta como nuestro hábitat y el de nuestros descendientes y emprender por los estados acciones de carácter público, para penalizar la transgresión a los mismos en pro de protección a la naturaleza.

Los Derechos sociales se hacen, de acuerdo con la sentencia T-568-99 M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz y muchas otras, concordantes con el Artículo 93 y 94 superiores, del Bloque de constitucionalidad llamado "Instrumentos Internacionales de DD.HH que tratan de derechos sociales" referido en el Artículo de Mónica Arango Olaya, clasificados como Bloques de constitucionalidad en sentido estricto y en sentido lato, los bloques de constitucionalidad contienen principios y valores de obligatorio cumplimiento y le dan permanencia al

*"contenido material de la constitución"*. Para concluir, muestra esta película y en forma de crítica positiva, la lentitud del sistema judicial tradicional norteamericano para la época que podría extrapolarse fácilmente al nuestro en muchas circunstancias y el desconocimiento de las alternativas por la gente del común, propiciado por la actitud de algunos abogados, lejos de los problemas de la población, que como mecanismos de defensa, establecen barreras para que los primeros entiendan el hecho social, el comportamiento lejano de tecnócratas con falta de capacidad para escuchar y disponer de tiempo para darse cuenta de las alteraciones que se producen en la sociedad, resultando obviamente motivado, el desinterés, la desconfianza, la falta de esperanzas y la actitud hostil de la población, en su estado de derecho, comportamientos que afortunadamente fueron superados y sirven de ejemplo para proponer acciones en pro del bien común en nuestro medio.

## REFERENCIAS

Alarcon Cabrera, C. *Imperativos y lógica en las tesis de Jorgen Jorgensen*. Propone lógicas alternativas para las normas, tesis de Henri Poincaré y el nihilismo ético de nuestro tiempo, postulados de K. G Sorensen. Imperativos e Indicativos.

<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/viewfile/101/101-27.01.09> 19:00 hrs

Arango Olaya, M. El bloque de constitucionalidad en la jurisprudencia de la corte constitucional colombiana. Precedente 2004. Cali.

[http://www.dspace.icesi.edu.co/dspace/bitstream/item/944/1/Precedente\\_2004.pdf](http://www.dspace.icesi.edu.co/dspace/bitstream/item/944/1/Precedente_2004.pdf) 30-01-09 14:00 hrs

### **Bloque de constitucionalidad colombiano**

[http://cijus.uniandes.edu.co/proyectos/cd\\_justicia/ficha2/notas/4.pdf](http://cijus.uniandes.edu.co/proyectos/cd_justicia/ficha2/notas/4.pdf) 12-04-09 14:00 hrs

Chirino, A. Derecho constitucional a un ambiente ecológicamente sostenible.

<http://www.una.ac.cr/ambi/Ambien-Tico/109/chirino109.htm> 28-03-09 17:00 hrs

Cifuentes Muñoz, E. Hitos de la jurisprudencia de la corte constitucional.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal/jsp?i=220825-09-08> 22:50hrs

### **Cine como material educativo**

<http://www.edualter.org/material/cinemaitreball/north.htm> 25-04-09 23:00 hrs

Constitucion Politica De Colombia De 1991. 19ª Ed. Legis Editores S.A Bogotá 2008  
Derechos Ecológicos, Sociales y Economicos

<http://www.oa.doria.fi/handle/10024/38158/diss2008ahteensuu.pdf> 28-03-09 18:00 hrs

### **Legal movies**

<http://faculty.law.lsu.edu/ccorcos/lawctr/TOPTENMOVIES.htm> 12-06-09 14:00 hrs

Lorenzo Tomé José. Las Identidades morales y políticas en la obra de Jürgen Habermas. Editorial Biblioteca Nueva. S.L Madrid 2004.

Olano Garcia H A. Tipología de nuestras sentencias constitucionales.

[http://www.javeriana.edu.co/facultades/c\\_juridicas/pub\\_rev/documents/13Olanoult.pdf](http://www.javeriana.edu.co/facultades/c_juridicas/pub_rev/documents/13Olanoult.pdf) 25-09-08 08:00 hrs

Rico Puerta, L.A. *Teoría general del proceso*. En Capitulo I: Introducción. Planteamientos Generales. El Conflicto intersubjetivo de intereses y su solución. 12. El Arbitramento. Editorial Comlibros y Cia. Ltda. Medellín 2006.

Rodríguez Gómez, E. La Idea del Derecho en la Filosofía Jurídica de G. Radbruch. Expone claramente el autor las 3 diferentes antinomias existentes: la finalidad de la justicia y las antinomias entre justicia y finalidad, finalidad y seguridad jurídica y justicia y seguridad jurídica.

<http://universitas.idhoc.es/n06/06-03.pdf> 19.01.09 19:30 hrs

Teoría de dworkin según jurgen habermas pretende superar las creencias de la teoría realista de, positivista y hermenéutica del derecho mediante la seguridad jurídica, corrección de decisiones erróneas y apropiación de la historia institucional del derecho para hacer operativo el derecho real fundamentando y desarrollando el derecho negativo.

<http://www.dialnet.unirioja.es> 17.01.09 02:00 hrs

Tipos de Tribunales de Arbitramento. Su Utilidad en LLa Juridicidad Colombiana

[http://www.camara.ccb.org.co/documentos/503\\_2006\\_12\\_5\\_14\\_22\\_43\\_s\\_098\\_2001.pdf](http://www.camara.ccb.org.co/documentos/503_2006_12_5_14_22_43_s_098_2001.pdf) 27-03-09 00:30 hrs.

### **Tribunales de Arbitramento.**

<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/tesis36.pdf> 27-03-09 23:00 hrs